



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

OAJ.

Bogotá, D.C.,

Doctora

CLARA MARÍA GONZÁLEZ ZABALA

Secretaria Jurídica

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

Casa de Nariño, carrera 8 No. 7-22/24

Bogotá

Asunto: Justificación no inclusión agenda regulatoria 2017 proyecto de decreto "Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria para adicionar un Capítulo 3 al Título 2 de la Parte 8 del Libro 1 del Decreto y reglamentar parcialmente el parágrafo 1° del artículo 158-1 y el artículo 256 del Estatuto Tributario"

Doctora González:

El proyecto de decreto que reglamenta parcialmente el parágrafo 1 del artículo 158-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 91 de la Ley 1819 de 2016¹, no se incluyó en la Agenda Regulatoria 2017 del sector comercio, industria y turismo, porque si bien es cierto la referida ley entró en vigencia el 29 de diciembre de 2016 y el parágrafo transitorio del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 270 del 14 de febrero de 2017 dio como plazo hasta el 1 de mayo de 2017 para enviar a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República la primera Agenda Regulatoria, también es cierto que no obstante la intemporalidad del ejercicio de la potestad reglamentaria por parte del Presidente de la República, el Consejo Nacional de Beneficios

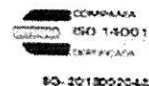
¹ "El Gobierno nacional definirá mediante reglamento que un porcentaje específico del monto máximo total de la deducción de que trata el presente artículo y del descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario, se invierta en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en pequeñas y medianas empresas...".

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



80-2013002048



Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el numeral 5 del artículo 3° del Decreto 121 de 2014, venía ejerciendo la función que la referida ley asignó al Gobierno Nacional, por lo que se consideró incluirlo en la agenda regulatoria del año 2018, como en efecto se ha llevado a cabo.

Cordialmente,

ANDREA CATALINA LASSO RUALES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Copia: Archivo DPC/OAJ

Proyectó: Martha Lucía Casas ^{ML}

Revisó: María del Pilar Montoya ^{MPM}

Aprobó: Andrea Catalina Lasso Ruales